

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil Catorce (2014)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	DAGOBERTO ELÍAS RICARDO LEÓN
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2014-00238-00

INTERLOCUTORIO: 522

El señor **DAGOBERTO ELÍAS RICARDO LEÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.822.220, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día **once (11) de marzo** de dos mil catorce (2014), proferida por este despacho.

A folios 9 y siguientes, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, indicando que: “mediante escrito con radicado 20147206775471, se dio respuesta a la solicitud del señor **DAGOBERTO ELÍAS RICARDO LEÓN**; por lo cual allega escrito visible a folio 11 mediante el cual se expresa que “tras verificar la base de datos, se constató que el 20 de marzo de 2014, le fue otorgado atención humanitaria, escrito enviado a la dirección que fue aportada para notificaciones¹.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a **DAGOBERTO ELÍAS RICARDO LEÓN**, ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**,

¹ Visible a folios 11 y 2.

RESUELVE:

I.- **ABSTENERSE DE INICIAR** y continuar con el trámite del desacato instaurado por el señor **DAGOBERTO ELÍAS RICARDO LEÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.822.220, por las razones expuestas en esta decisión.

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos>.

Medellín, **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario